

692

MEMORÁNDUM PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA

MEMORANDO: PFPA/10.7/298/2021
EXPEDIENTE: PFPA/10.7/2C.28.2/0082-21
FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

Fecha de Clasificación: 05/11/21
Unidad Administrativa: Delegación de Baja California Sur
Reservada: [L.A.]
Periodo de Reserva: 6 años
Fundamento Legal: Art. 110 fracc. XI LFTAIP
Aplicación del periodo de reserva: Confidencial
Confidencial: Datos personales del denunciado
Fundamento: Art. 110 Frac. I y II de la LFTAIP
Rúbrica del Titular de la Unidad: [Firma]
Fecha de desclasificación: []
Rúbrica y cargo del servidor público: [Firma]

ACUSE

ING. ROSA ENRIQUETA SALCIDO OLGUÍN
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN DE
RECURSOS NATURALES
PRESENTE.

No obstante que esa a su digno cargo, informó de la existencia del procedimiento administrativo PFPA/10.3/2C.27.4/0020-21, me permito dirigirme a Usted, para hacerle de su conocimiento que con fecha 04 de noviembre del año 2021, se recibió oficio número SEMARNAT-BCS.02.02.VS-0131/21, por medio del cual Jesús Echeverría Haro, encargado de la oficina de representación en Baja California Sur de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa de la denuncia presentada por el C. René Pinal, representante de la Asociación Sudcaliforniana de Protección al Medio Ambiente y la Tortuga Marina (ASUPMATOMA) en contra del C. Juan Antonio Schekaiban Assad, Martín Tadeo Andrade Almazán, Cabo Attractions S. A de C.V. con nombre comercial Rancho San Cristóbal, Yolanda Mercedes de la Selva Olivares, Claudia Judith Pérez Vázquez Olivares.

Solicitando nuestra intervención, para que se proceda en las distintas materias involucradas, toda vez que esa representación no cuenta con el registro de autorización en materia de impacto ambiental, emitido por la Secretaría, para realizar actividades de tránsito de vehículos como cuatrimotos y similares, así como paseos a caballo en la playa y zona federal marítimo terrestre, en el polígono señalado en el título de concesión DGZF-509/11,

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracciones III y VI y 68 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 192 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás relativos aplicables, solicito a Usted, tenga a bien girar su apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de investigar en el lugar señalado, los hechos manifestados por el denunciante, informando a esta Unidad de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social el resultado de las actuaciones realizadas; y en el caso de encontrar irregularidades en la materia que nos ocupa, señalar los datos que permitan identificar al presunto responsable, lo anterior, a fin de estar en posibilidades de proseguir con el procedimiento de denuncia popular instaurado en esta Unidad, o según sea el caso, proceder de conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos. Se anexa copia simple del oficio para mejor proveer.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
LIC. JAVIER ARTURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Enrique
05/11/2021

C.c.p. Mtra. Pamela Rojas Silva.- Encargada de la PROFEPA en BCS.- para su conocimiento.
Archivo
Minutario

